



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

cefp / 020 / 2014

noviembre 12. 2014

# **Glosario de Términos más Usuales de Finanzas Públicas**



**Abreviaturas:**

BFM-SHCP	Balance Fiscal en México-Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP).
CEIGFEP	Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.
CFG-SHCP	Clasificador Funcional del Gasto, SHCP.
COG-SHCP	Clasificador por Objeto de Gasto, SHCP.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LCF	Ley de coordinación Fiscal.
LFMPED	Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LH	Ley de Hidrocarburos.
LIE	Ley de Inversión extranjera.
LISH	Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
MCG-CONAC	Manual de Contabilidad Gubernamental, CONAC.
MM-CONAC	Marco Metodológico-Consejo Nacional de Armonización Contable, SHCP.
MPyP-SHCP	Manual de Programación y Presupuesto, SHCP.
NEIFG-SHCP	Norma Específica de Información Financiera Gubernamental, SHCP.
Pbr-SHCP	Presupuesto Basado en Resultados-Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---

RLFPRH                      Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TP-SHCP                     Transparencia Presupuestaria, SHCP.

## **Presentación**

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Órgano de apoyo técnico de la Cámara de Diputados; pone a su disposición el glosario de términos más usuales sobre finanzas públicas, con el propósito de apoyar las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y público en general.

Las reformas recientes al marco jurídico sobre las finanzas públicas, así como la implementación del proceso de armonización de la contabilidad gubernamental en todos los órdenes de gobierno, evidenciaron la necesidad de contar con un instrumento de consulta actualizado.

Este documento, retoma los cambios conceptuales, integrando de manera homogénea los conceptos o definiciones sobre las finanzas públicas, contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento, así como en ordenamientos jurídicos relacionados, con la finalidad de ofrecer al público una herramienta conceptual actualizada con las acepciones más empleadas, para sustentar los análisis en materia de finanzas públicas.



## A

### **ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Dentro de la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos, comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.

Fuente: (LFPRH)

### **ACUERDO DE MINISTRACIÓN**

Documento mediante el cual la SHCP, por conducto del Subsecretario de Egresos autoriza a la Administración Pública Centralizada el uso de recursos para atender imprevistos derivados de situaciones supervenientes o, en su caso, gastos urgentes de operación, sujetos a posterior regularización.

Fuente:(NEIFG-SHCP)

### **ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

Son las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

Fuente: (LFPRH)

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

Dependencias administrativas integrada por: la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Departamentos Administrativos que determine el titular del Ejecutivo Federal.

Fuente: (TP-SHCP)

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fuente: (TP-SHCP)

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL**

Comprende los organismos descentralizados, las empresas de participación paraestatal mayoritaria, incluyendo a las sociedades nacionales de crédito, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y organizaciones auxiliares nacionales de crédito así como a los fideicomisos públicos con estructura orgánica.

Fuente: (TP-SHCP)

### **ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE)**

Las AFORES son instituciones financieras que administran las aportaciones de dinero que hacen los trabajadores, sus patrones y el gobierno para asegurar las pensiones para el retiro.

Fuente: (TP-SHCP)

### **AHORRO PRESUPUESTARIO**

Son los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

Fuente: (LFPRH)

### **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**

Aumento de las asignaciones presupuestarias que modifican al presupuesto original autorizado durante el ejercicio fiscal, incluyendo las adecuaciones líquidas y compensadas.

Fuente: (NEIFG-SHCP)

### **ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO**

Es la evaluación de los programas y proyectos de inversión que muestran un beneficio social neto, bajo supuestos razonables, considerando los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos generan para la sociedad.

El objetivo consiste en identificar y medir las pérdidas y las ganancias en el bienestar económico que recibe la sociedad en su conjunto.

Fuente: (RLFPRH)

### **ANEXOS TRANSVERSALES**

Son anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de

Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Fuente: (LFPRH)

### **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

Fuente: (MM-CONAC)

### **APORTACIONES FEDERALES**

Son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, a través del Ramo 33, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.



VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: (RLFPRH-LCF)

### **ARMONIZACIÓN**

Se trata de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Fuente: (LGCG)

### **ARMONIZACIÓN CONTABLE**

Se trata del proceso de homogeneización y modernización de los sistemas de información contable para los tres ámbitos de gobierno, donde se contemplan marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable (incluyendo la descripción completa y estandarizada del patrimonio) y modelos de información de

cuentas compartibles (comparables) para controlar, evaluar y fiscalizar las cuentas públicas de manera eficaz y eficiente.

Fuente: (TP-SHCP)

### **AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)**

Es el órgano técnico de la Cámara de Diputados que fiscaliza y elabora el Informe de Revisión de la Cuenta Pública que se presenta al Poder Legislativo. Con base en criterios técnicos, la ASF revisa los resultados de la gestión financiera del aparato gubernamental en su conjunto que maneja recursos federales, comprueba que la Cuenta Pública se haya ajustado a los lineamientos señalados por el presupuesto y constata el cumplimiento de los objetivos y la metas contenidos en los programas de gobierno.

Fuente: (TP-SHCP)

### **AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO**

Es la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos.

Fuente: (LFRCF)

## B

### **BARRIL**

Unidad de medida equivalente a un volumen igual a 158.99 litros a una temperatura de 15.56 grados Celsius.

Fuente: (LISH)

### **BALANCE FINANCIERO**

Es la diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, incluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades de control directo.

Fuente: (RLFPRH)

### **BALANCE OPERACIONAL**

Es el balance público que excluye el componente inflacionario de la deuda interna denominada en moneda nacional, es el indicador fiscal relevante para evaluar el efecto real de las finanzas públicas sobre la demanda de bienes y servicios en la economía, en especial en periodos inflacionarios.

Fuente: (BFM-SHCP)

### **BALANCE PETROLERO**

Se define como los ingresos propios de PEMEX, los derechos y aprovechamientos sobre hidrocarburos, el IEPS sobre gasolinas y diésel y el impuesto a los rendimientos petroleros, menos el gasto total de PEMEX.

Fuente: (BFM-SHCP)

### **BALANCE PRIMARIO**

Es la diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, excluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades de control directo.

Fuente: (RLFPRH)

### **BALANCE PÚBLICO**

Es la diferencia entre los ingresos totales del Sector Público y sus gastos totales. Puede ser deficitario (cuando los ingresos son menos a los egresos), superavitario (cuando los ingresos superan a los gastos) o equilibrado (cuando los ingresos y egresos son similares)

Fuente: (TP-SHCP)

### **BIENES INMUEBLES**

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.

Fuente: (COG-SHCP)

### **BTU**

Unidad térmica británica, representa la cantidad de energía necesaria para elevar la temperatura de una libra de agua (0.4535 kilogramos) un grado Fahrenheit (0.5556 grados centígrados), en condiciones atmosféricas normales.

Fuente: (LISH)

## C

### **CADENA PRODUCTIVA**

Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la proveeduría, suministro, construcción y prestación de bienes y servicios para la industria específica de Hidrocarburos.

Fuente: (LH)

### **CATÁLOGO DE CUENTAS**

Es el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

Fuente: (LGCG)

### **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Es la ordenación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto medir la asignación institucional del gasto. Se agrupa en tres tipos de ramos: i) los ramos autónomos a través de los cuales se asignan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos; ii) los ramos administrativos mediante los que se distribuye el gasto a las dependencias; y iii) los ramos generales cuya asignación de recursos no corresponde al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio está a cargo de éstas.

Fuente: (BFM)

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

Esta clasificación agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión

financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales. Esta distribución permite evaluar la influencia que ejerce el gasto público sobre la economía.

Fuente: (LFPRH)

### **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Las Funciones de Gasto se clasifican en cuatro finalidades que son: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y otras no clasificadas en funciones anteriores.

Fuente: (TP-SHCP)

### **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

Fuente: (LFPRH)

### **CLAVE PRESUPUESTARIA**

Es la agrupación de los componentes de las clasificaciones: administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y de género, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las

asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos, con las etapas de control, y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto.

Fuente: (RLFPRH)

### **COMPRA-NET**

Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga

Fuente: (LAASSP)

### **CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

Fuente: (LGCG)

### **COSTO FINANCIERO**

Son los intereses, comisiones y gastos de la deuda pública, así como las erogaciones para saneamiento financiero y de apoyo a ahorradores y deudores de la banca

Fuente: (BFM-SHCP)

### **CRECIMIENTO ECONÓMICO**

Es el incremento en la producción de bienes y servicios de un país en una fecha determinada respecto a otra anterior.

Fuente: (TP-SHCP)

### **CUENTA PÚBLICA**

Documento técnico basado en lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación que elabora el Poder Ejecutivo Federal y entrega a la Cámara de Diputados, cuyo contenido es la información del ejercicio de los recursos, las finanzas y contabilidad de los tres Poderes de la Unión y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Fuente: (TP-SHCP)

### **CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA**

Es el medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro y pago.

Fuente: (RLFPRH)

### **CUENTAS CONTABLES**

Son las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos.

Fuente: (LGCG)

### **CUENTAS DE BALANCE**

En ellas se agrupan las entradas y salidas de recursos expresados en términos monetarios, derivados de transacciones con contraprestación con activos y pasivos, la amortización de los activos por transformaciones internas y los ajustes de los activos y pasivos por volumen y revalorización.

Fuente: (BFM-SHCP)

### **CUENTAS PRESUPUESTARIAS**

Son las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

Fuente: (LGCG)

### **CUOTA CONTRACTUAL PARA LA FASE EXPLORATORIA**

Es la contraprestación que los contratos preverán el pago mensual a favor del Estado Mexicano de la cuota contractual para la Fase Exploratoria.

Fuente: (LISH)

## D

### **DÉFICIT FISCAL**

El déficit fiscal, presupuestario o público describe la situación en la cual los gastos realizados por el Estado u otras entidades públicas en un determinado período, normalmente un año, superan a sus ingresos

Fuente: (TP-SHCP)

### **DÉFICIT PRESUPUESTARIO**

Es el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquella entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades.

Fuente: (LFPRH)

### **DEFLACTOR DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Responde a la necesidad de evaluar el crecimiento económico libre de las distorsiones generadas por el incremento de precios y su repercusión sobre el valor de los bienes y servicios (inflación), se trata del cociente entre el PIB nominal (PIB del año en curso) y el PIB real (PIB de un año base que deberá ser explícito) multiplicado por 100.

Fuente: (TP-SHCP)

### **DEPENDENCIAS**

Son las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente como son: el Poder Legislativo; Poder Judicial; Los Entes Autónomos; los Tribunales Administrativos; la Procuraduría General de la República; Presidencia de la República; dependencias y las Entidades.

Fuente: (LFPRH)

### **DEPENDENCIAS COORDINADORAS DE SECTOR**

Son las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación.

Fuente: (LFPRH)

### **DEUDA EXTERNA**

Son los préstamos contraídos en el extranjero con moneda extranjera. Puede provenir tanto de gobiernos, como de privados o instituciones financieras internacionales.

Fuente: (TP-SHCP)

### **DEUDA INTERNA**

Es la parte de la deuda que es adquirida con acreedores dentro del propio país con moneda nacional.

Fuente: (TP-SHCP)

### **DEUDA PÚBLICA**

Son las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federales, estatales, del Distrito

Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

Fuente: (LH)

Fuente: (LGCG)

### **DEVENGADO**

Es la representación de los bienes o servicios recibidos de los cuales está pendiente la disminución del pasivo con el saldo de la cuenta contable presupuesto devengado.

Fuente: (NEIFG-SHCP)

### **DIFERIMIENTO DE PAGOS**

Es la diferencia entre el gasto que se devenga en un año fiscal, independiente de cuando se paga, y el gasto que efectivamente se paga durante el año fiscal. El monto de diferimiento de pagos del ejercicio actual no forma parte de la deuda pública y determinará, prácticamente en su totalidad, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) para el ejercicio presupuestario siguiente.

Fuente: (BFM-SHCP)

### **DISPONIBILIDADES FINANCIERAS**

Son los recursos financieros que las entidades mantienen en caja, depósitos o inversiones hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto.

Fuente: (RLFPRH)

### **DUCTOS DE INTERNACIÓN**

Aquella infraestructura cuya capacidad esté destinada principalmente a conectar al país con infraestructura de transporte o almacenamiento de acceso abierto que se utilice para importar gas natural.

## **E**

### **ECONOMÍAS**

Son los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

Fuente: (LFPRH)

### **EFICACIA EN LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

Lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Fuente: (LFPRH)

### **EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

Es el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Fuente: (LFPRH)

### **EJECUTORES DE GASTO**

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con cargo al Presupuesto de Egresos.

Fuente: (LFPRH)

### **EJERCICIO FISCAL**

Periodo de un año presupuestario y contable para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México, el ejercicio fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

Fuente: (TP-SHCP)

### **ENDEUDAMIENTO NETO**

Es la diferencia entre las disposiciones y amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, al cierre del ejercicio fiscal.

Fuente: (LFPRH)

### **ENFOQUE TRANSVERSAL**

Convergencia o corresponsabilidad de varios programas, políticas e instituciones para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población (indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o áreas de enfoque (desarrollo rural sustentable o desarrollo científico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

Fuente: (Pbr-SHCP)

### **ENTES AUTÓNOMOS**

Son las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen



recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.

Fuente: (LFPRH)

### **ENTES PÚBLICOS**

Son los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Fuente: (MCG-CONAC)

### **ENTIDADES**

Son los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.

Fuente: (LFPRH)

### **ENTIDADES COORDINADAS**

Son las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fuente: (LFPRH)

### **ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO**

Son las entidades cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total.

Fuente: (LFPRH)

### **ENTIDADES DE CONTROL INDIRECTO**

Son las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que en su caso reciban.

Fuente: (LFPRH)

### **ENTIDADES FISCALIZADAS**

Los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial de la Federación; las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que administren o ejerzan recursos públicos federales; incluyendo a sus respectivas dependencias y entidades paraestatales y paramunicipales; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos públicos o privados cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales, no obstante que no sean considerados entidades paraestatales por la ley de la materia y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Fuente: (LFRCF)

### **ENTIDADES NO COORDINADAS**

Son las entidades que no se encuentren agrupadas en los sectores coordinados por las dependencias.

Fuente: (LFPRH)

### **ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS**

Empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del sector público que prestan servicios financieros, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio: sociedades nacionales de crédito (banca de desarrollo), fideicomisos públicos (fondos de fomento), e instituciones nacionales de seguros y fianzas.

Fuente: (TP-SHCP)

### **ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Fuente: (Pbr-SHCP)

### **ESTRUCTURA OCUPACIONAL**

Es el conjunto de puestos con funciones definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas con base en los registros y autorizaciones, en los términos de las disposiciones aplicables, la cual se vincula a la estructura orgánica cuando identifica al superior jerárquico de cada uno

de esos puestos, y a la estructura salarial cuando identifica el nivel tabular de los mismos.

Fuente: (RLFPRH)

### **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

Es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Fuente: (LFPRH)

### **EXPLORACIÓN**

Actividad o conjunto de actividades que se valen de métodos directos, incluyendo la perforación de pozos, encaminadas a la identificación, descubrimiento y evaluación de Hidrocarburos en el Subsuelo, en un área definida.

Fuente: (LH)

### **EXTRACCIÓN**

Actividad o conjunto de actividades destinadas a la producción de Hidrocarburos, incluyendo la perforación de pozos de producción, la inyección y la estimulación de yacimientos, la recuperación mejorada, la Recolección, el acondicionamiento y separación de Hidrocarburos, la eliminación de agua y sedimentos, dentro del Área Contractual o de Asignación, así como la construcción, localización,

operación, uso, abandono y desmantelamiento de instalaciones para la producción.

**Fuente: (LH)**

# F

## FINALIDADES

El gasto programable se ubica en tres finalidades: de Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico; adicionalmente, se incluye otra finalidad para ubicar las funciones no clasificadas en las finalidades anteriores.

Fuente: (MPyP-SHCP)

## FISCALIZACIÓN

La facultad de la Auditoría Superior de la Federación para revisar y evaluar el contenido de la Cuenta Pública.

Fuente: (LFRCF)

## FLUJO DE EFECTIVO

Es el registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal.

Fuente: (LFPRH)

## FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

Es un fideicomiso público del Estado, cuya finalidad es recibir, administrar, invertir y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos asociados a la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos. Cuenta con una reserva conformada por las actividades destinadas al ahorro de largo plazo.

Fuente: (LFPRH)

## FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO

Esta clasificación comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

Fuente: (CFG-SHCP)

## FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL

Esta clasificación agrupa las funciones de los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación y cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

Fuente: (CFG-SHCP)

## FUNCIONES DE GOBIERNO

Esta clasificación comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

Fuente: (CFG-SHCP)

**FUNCIONES DE OTRAS NO CLASIFICADAS EN  
FUNCIONES ANTERIORES**

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

Fuente: (CFG-SHCP)

## G

### **GAS LICUADO DE PETRÓLEO**

Aquél que es obtenido de los procesos de refinación del Petróleo y de las plantas procesadoras de Gas Natural, y está compuesto principalmente de gas butano y propano.

Fuente: (LH)

### **GAS NATURAL**

La mezcla de gases que se obtiene de la Extracción o del procesamiento industrial y que es constituida principalmente por metano. Usualmente esta mezcla contiene etano, propano, butanos y pentanos. Asimismo, puede contener dióxido de carbono, nitrógeno y ácido sulfhídrico, entre otros. Puede ser Gas Natural Asociado, Gas Natural No Asociado o gas asociado al carbón mineral.

Fuente: (LH)

### **GASTOS**

Incluye los gastos de consumo, las contribuciones a la seguridad social, el déficit de explotación de las entidades públicas empresariales, los gastos de propiedad (intereses u otros distintos de intereses), los subsidios y subvenciones a las empresas, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes o de capital otorgadas, las participaciones, la inversión en formación de capital y activos no producidos y las inversiones financieras realizadas con fines políticos.

Fuente: (CEIGFEP-CONAC)

### **GASTO APROBADO**

Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Fuente: (MCG-CONAC)

### **GASTO COMPROMETIDO**

Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Fuente: (LGCG)

### **GASTOS CORRIENTES**

Son erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Fuente: (CEIGFEP-CONAC)

### **GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL**

Es el monto correspondiente al gasto neto total, excluyendo los gastos por concepto de costo financiero, participaciones a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, adeudos de ejercicios fiscales anteriores, combustibles utilizados para la generación de electricidad, pago de pensiones y jubilaciones del sector público, y la inversión física y financiera directa de la Administración Pública Federal.

Fuente: (LFPRH)

### **GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (Límite Máximo)**

Es el gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública disponible al momento de presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, más un incremento real por cada año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto y que será determinado en términos del Reglamento.

Fuente: (LFPRH)

### **GASTOS DE CAPITAL**

Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal

propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.

Fuente: (CEIGFEP-CONAC)

### **GASTOS DE OPERACIÓN**

Comprende los gastos en que incurren las entidades paraestatales de tipo empresarial y no financieras, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen carácter de “consumo intermedio” y están destinados al pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios más la disminución de inventarios, la depreciación y amortización (consumo de capital fijo) y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

Fuente: (MM-CONAC)

### **GASTO DEVENGADO**

Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras públicas oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Fuente: (LGCG)

### **GASTO EJERCIDO**

Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.

Fuente: (LGCG)

### **GASTO MODIFICADO**

Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

Fuente: (MCG-CONAC)

### **GASTO NETO PRESUPUESTARIO**

Se refiere a la totalidad de las erogaciones realizadas por el Gobierno Federal y los organismos y empresas de control presupuestario directo, en cumplimiento de sus atribuciones para proveer bienes y servicios públicos a la población, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública. El gasto neto presupuestario puede clasificarse en gasto primario y costo financiero o en gasto programable y no programable.

Fuente: (BFM-SHCP)

### **GASTO NETO TOTAL**

Es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Fuente: (LFPRH)

### **GASTO NO PROGRAMABLE**

Comprende las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a la

provisión de bienes y servicios públicos a la población, las cuales se ajustan de manera automática conforme a las fluctuaciones que presentan otras variables durante el ejercicio fiscal. Comprende a los Ramos Generales 24 (Deuda Pública), 28 (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), 29 (Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero), 30 (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores) y 34 (Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca), así como las erogaciones correspondientes al costo financiero de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo.

Fuente: (BFM-SHCP)

### **GASTO PAGADO**

Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Fuente: (LGCG)

### **GASTO PRIMARIO**

Es el agregado que resulta de descontar el costo financiero al gasto neto presupuestario y representa la parte de las erogaciones presupuestarias que no están asociadas a obligaciones financieras adquiridas en el pasado.

Fuente: (BFM-SHCP)

### **GASTO PROGRAMABLE**

Son las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población y comprende las erogaciones de los



Poderes Legislativo y Judicial, de los entes autónomos; de las dependencias, de los ramos generales 19 (Aportaciones a Seguridad Social), 23 (Provisiones Salariales y Económicas), y 25 (Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos); las erogaciones que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios realizan, correspondientes al ramo general 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios); así como aquéllas que efectúan las entidades de control presupuestario directo (IMSS, ISSSTE, PEMEX Y CFE) Sin incluir su costo financiero.

**Fuente: (BFM-SHCP)**

### **GASTO TOTAL**

Es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

**Fuente: (LFPRH)**

### **GESTIÓN FINANCIERA**

Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Fuente: (LFRCF)**

# H

## **HACIENDA PÚBLICA**

Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. Son equivalentes las palabras Erario y Tesoro.

**Fuente: (TP-SHCP)**

## **HIDROCARBUROS**

Petróleo, Gas Natural, condensados, líquidos del Gas Natural e hidratos de metano.

**Fuente: (LH)**

## **HIDROCARBUROS EN EL SUBSUELO**

Los recursos totales o cantidades totales de Hidrocarburos con potencial de ser extraídos que se estima existen originalmente en acumulaciones de ocurrencia natural, antes de iniciar su producción, así como aquellas cantidades estimadas en acumulaciones aún por descubrir.

**Fuente: (LH)**

## I

### **IMPUESTOS**

Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previstos por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Fuente: (MM-CONAC)

### **INDICADOR DE GESTIÓN**

Es un indicador de gestión, cuando: mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados y se refiere a los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Fuente: (Pbr-SHCP)

### **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**

El informe que rinden los poderes de la unión y los entes públicos federales de manera consolidada a través del Ejecutivo Federal, a la Cámara sobre los avances físicos y financieros de los programas federales aprobados para el análisis correspondiente de dicha Cámara, presentado como un apartado específico del segundo informe trimestral del ejercicio correspondiente al que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: (LFRCF)

### **INFORME DEL RESULTADO**

El Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.

Fuente: (LFRCF)

### **INFORMES TRIMESTRALES**

Son los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión.

Fuente: (LFPRH)

### **INGRESOS**

Son todos los recursos provenientes de los impuestos, las contribuciones a la seguridad social, las ventas de bienes o servicios realizados por las entidades del Gobierno General, el superávit de explotación de las entidades públicas empresariales, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes de capital recibidos, las participaciones, los ingresos de capital y la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política.

Fuente: (CEIGFEP-CONAC)

### **INGRESOS DE CAPITAL**

Son aquellos ingresos de los entes públicos provenientes básicamente de la disminución de activos no financieros, autofinanciamiento derivado del incremento de la depreciación y amortización acumulada, trasferencias recibidas para financiar gastos de capital y de la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política para aplicar a gastos de capital.

Fuente: (CEIGFEP-CONAC)

### **INGRESO DEVENGADO**

Es el que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Fuente: (LGCG)

### **INGRESO ESTIMADO**

Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos y productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, por la venta de bienes y servicios, de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Fuente: (MCG-CONAC)

### **INGRESO MODIFICADO**

Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar las modificaciones al ingreso estimado, prevista en la Ley de Ingresos.

Fuente: (MCG-CONAC)

### **INGRESO RECAUDADO**

Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos y productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Fuente: (MCG-CONAC)

### **INGRESOS CORRIENTES**

Es la suma de las estradas de recursos derivados de transacciones y sin contraprestación y sin contraprestación (transferencias) en las actividades de prestación de bienes y servicios, distribución del ingreso y administración.

Fuente: (BFM-SHCP)

### **INGRESOS EXCEDENTES**

Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Fuente: (LFPRH)

### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos que el Gobierno Federal o Estatal obtiene como contraprestación a un servicio público (derechos), del pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado (productos), del pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (contribución de mejoras) y por los ingresos ordinarios generados por funciones de derecho público, distintos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Fuente: (MM-CONAC)

### **INGRESOS PETROLEROS**

Son los recursos que recibirá el Gobierno Federal por la suma de las transferencias desde el Fondo Mexicano del Petróleo que se incluyan en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para cubrir, las transferencias al Fondo de Estabilización de los

Ingresos Presupuestarios; al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, incluyendo los montos que se destinen a fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico de institutos de investigación en materia de hidrocarburos y la Sustentabilidad Energética; a la Tesorería de la Federación, para cubrir los costos de fiscalización en materia petrolera de la Auditoría Superior de la Federación; así como los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7% del Producto Interno Bruto; además de la recaudación por el impuesto sobre la renta que se genere por los nuevos contratos y asignaciones en materia de Hidrocarburos.

Fuente: (LFPRH)

### **INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

Son todas las contribuciones y sus accesorios que, de acuerdo con lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación están obligados a pagar las personas físicas y morales para sufragar los gastos públicos en forma de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y derechos; a los productos provenientes de las contraprestaciones por los servicios que proporciona el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado; y a los aprovechamientos derivados de funciones de derecho público distintos de los conceptos anteriores y de los ingresos por financiamiento. Además, se incluyen los ingresos

que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, distintos de contribuciones a la seguridad social y financiamiento.

Fuente: (BFM-SHCP)

### **INGRESOS PROPIOS**

Son los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Fuente: (LFPRH)

### **INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR PARAESTATAL**

Son los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, recibidos por la Tesorería de la Federación en los términos en que se fijan en los presupuestos de egresos anuales de la Federación y del Distrito Federal, debiendo manejarlos y administrarlos por sus propios órganos y sujetarse a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

Fuente: (MM-CONAC)

### **INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal o Estatal por las imposiciones que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado a las personas físicas y morales, conforme a la ley para el financiamiento del gasto público. Su carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos, gravando las diversas

fuentes generadoras de ingresos: la compra-venta, el consumo y las transferencias.

Fuente: (MM-CONAC)

### **INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

Fuente: (MM-CONAC)

### **INVERSIÓN PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Fuente: (COG-SHCP)

### **INVERSIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DIRECTA**

Son las erogaciones que tienen como contraprestación la constitución de un activo.

Fuente: (LFPRH)

### **INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno.

Fuente: (MM-CONAC)

### **INVERSIONISTA EXTRANJERO**

Se refiere a la persona física o moral de nacionalidad distinta a la mexicana y las entidades extranjeras sin personalidad jurídica.

Fuente: (LIE)

## M

### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas.

**Fuente: (COG-SHCP)**

### **MISCELÁNEA FISCAL**

Conjunto de disposiciones fiscales de carácter anual que puede emitir la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de reformar o modificar las leyes fiscales y otros ordenamientos federales relativos a la captación de ingresos del Gobierno Federal.

**Fuente: (TP-SHCP)**

# N

## **NORMAS CONTABLES**

Son los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados.

**Fuente: (LGCG)**



## O

### **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

Son las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos autónomos, así como las creadas por las constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Los órganos autónomos están conformados por el Instituto Nacional Electoral, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Banco de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Fuente: (LGCG)**

## P

### PAQUETE ECONÓMICO

Es el conjunto de consideraciones económicas y fiscales para el siguiente ejercicio fiscal que el Poder Ejecutivo pone a disposición del Poder Legislativo para su discusión y eventual aprobación. Está integrado, básicamente por los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y la miscelánea fiscal.

Fuente: (TP-SHCP)

### PARTICIPACIONES FEDERALES

Son los recursos que corresponden a los estados, municipios y Distrito Federal, que se integran en la denominada Recaudación Federal Participable del ejercicio fiscal correspondiente (que captan las oficinas recaudadoras) y que en los términos de la normatividad aplicable, se distribuyen a través del Ramo General 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación: (Participaciones a entidades Federativas y Municipios).

Fuente: (TP-SHCP)

### PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en

los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Fuente: (COG-SHCP)

### PASIVO CIRCULANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

Son los adeudos de ejercicios fiscales anteriores de las dependencias por concepto de gastos devengados y no pagados al último día de cada ejercicio fiscal, derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos, incluido el gasto devengado de las dependencias cuya cuenta por liquidar correspondiente está pendiente de presentarse a la Tesorería, así como las cuentas por liquidar presentadas a ésta que quedaron pendientes de pago.

Fuente: (RLFPRH)

### PETRÓLEO

Mezcla de carburos de hidrógeno que existe en fase líquida en los yacimientos y permanece así en condiciones originales de presión y temperatura. Puede incluir pequeñas cantidades de sustancias que no son carburos de hidrógeno.

Fuente: (LH)

### PETROLÍFEROS

Productos que se obtienen de la refinación del Petróleo o del procesamiento del Gas Natural y que derivan directamente de Hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y Gas Licuado de Petróleo, entre otros, distintos de los Petroquímicos.

Fuente: (LH)

## **PETROQUÍMICOS**

Aquellos líquidos o gases que se obtienen del procesamiento del Gas Natural o de la refinación del Petróleo y su transformación, que se utilizan habitualmente como materia prima para la industria.

Fuente: (LH)

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Es un documento que establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno.

Fuente: (TP-SHCP)

## **PLAZA**

Es la posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada.

Fuente: (RLFPRH)

## **POLÍTICA FISCAL**

La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado, y sus componentes, el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las oscilaciones de los ciclos económicos y contribuyendo a mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta.

Fuente: (TP-SHCP)

## **POLÍTICA PÚBLICA**

Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población

(educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.).

Fuente: (TP-SHCP)

## **POSTURA FISCAL**

Resultado de los flujos económicos del sector público registrados en un período determinado que afectan su situación financiera. Esta se puede expresar a través de diversos indicadores dependiendo de la cobertura institucional, el tipo de flujos que se consideren, y las variables que se quieran analizar.

Fuente: (MM-CONAC)

## **PRECIO CONTRACTUAL DEL GAS NATURAL**

El Precio del Gas Natural producido en el Área Contractual, en dólares de los Estados Unidos de América por millón de BTU, que se determina cada Período en el Punto de Medición, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de esta Ley, conforme a los mecanismos previstos en cada Contrato.

Fuente: (LISH)

## **PRECIO CONTRACTUAL DEL PETRÓLEO**

Es el Precio del Petróleo producido en el Área Contractual, en dólares de los Estados Unidos de América por Barril, que se determina cada Período en el Punto de Medición, conforme a los mecanismos previstos en cada Contrato.

Fuente: (LISH)

## **PRESUPUESTO APROBADO**

Son las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos

autónomos, administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en las carátulas de flujo de efectivo para las entidades.

Fuente: (RLFPRH)

### **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

Es el proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

Fuente: (Pbr-SHCP)

### **PRESUPUESTO COMPROMETIDO**

Son las provisiones de recursos que constituyen las dependencias y entidades con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado para atender los compromisos derivados de las reglas de operación de los programas; cualquier acto jurídico, otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación.

Las dependencias y entidades podrán constituir el presupuesto precomprometido con base en las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado y con base en el calendario de presupuesto, con el objeto de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de

servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en términos de las disposiciones aplicables.

Fuente: (RLFPRH)

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

Es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

Fuente: (TP-SHCP)

### **PRESUPUESTO DEVENGADO**

Es el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas.

Fuente: (LFPRH)

### **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

Es el saldo que resulta de restar al presupuesto aprobado o modificado autorizado de las dependencias y entidades, el ejercido, el comprometido y, en su caso, las reservas por motivos de control presupuestario, más los reintegros al presupuesto del ejercicio en curso.

Fuente: (RLFPRH)

### **PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO**

Es la asignación presupuestaria para cada uno de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como para las entidades, a una fecha determinada, que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias que se tramiten o informen conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, al presupuesto aprobado, y que se expresa a nivel de clave presupuestaria para los ramos, y de flujo de efectivo para las entidades.

Fuente: (RLFPRH)

### **PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE**

Son las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto.

Fuente: (RLFPRH)

### **PRESUPUESTO REGULARIZABLE**

Son las erogaciones que con cargo al presupuesto modificado autorizado implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto, incluyendo, en materia de servicios personales, las percepciones ordinarias, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, correspondientes a servidores públicos de las dependencias y entidades.

Fuente: (RLFPRH)

### **PRESUPUESTO REGULARIZABLE DE SERVICIOS PERSONALES**

Son las erogaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias, y que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Fuente: (LFPRH)

### **PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Son prestaciones sociales pagaderas en efectivo o en especie a los individuos basados en los sistemas de seguridad social. Ejemplos típicos de prestaciones de la seguridad social en efectivo son las prestaciones por enfermedad e invalidez, las asignaciones por maternidad, las asignaciones familiares o por hijos, las prestaciones por desempleo, las pensiones de jubilación y supervivencia y las prestaciones por fallecimiento.

Fuente: (MM-CONAC)

### **PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL**

Separación del Gas Natural de otros gases o líquidos para su transformación o comercialización.

Fuente: (LH)

### **PRODUCCIÓN CONTRACTUAL**

Los Hidrocarburos extraídos en el Área Contractual, medidos de conformidad con las disposiciones que emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos en el Punto de Medición, en el Periodo que corresponda.

Fuente: (LISH)

## **PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

**Fuente: (MPyP-SHCP)**

## **PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento.

**Fuente: (LFPRH)**

## **PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.

**Fuente: (LFPRH)**

## **PUESTO**

Es la unidad impersonal establecida en el Catálogo General de Puestos de la Administración Pública Federal que implica deberes específicos y delimita jerarquías y capacidades para su desempeño.

**Fuente: (RLFPRH)**

## **PUNTO DE MEDICIÓN**

Punto determinado de conformidad con lo establecido en cada Contrato, en donde se llevará a cabo:

- a) La medición de cada tipo de Hidrocarburo extraído al amparo del Contrato de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y
- b) La determinación de los precios contractuales de cada tipo de Hidrocarburo, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de esta Ley

**Fuente: (LISH)**

## R

### **RAMO**

Es la previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos.

Fuente: (LFPRH)

### **RAMOS ADMINISTRATIVOS**

Son los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso entidades, a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los tribunales administrativos.

Fuente: (LFPRH)

### **RAMOS AUTÓNOMOS**

Son los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos.

Fuente: (LFPRH)

### **RAMOS GENERALES**

Ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.

Fuente: (LFPRH)

### **RAMO PRESUPUESTARIO**

Elemento que identifica y clasifica el gasto público federal por entidades administrativas del Poder Ejecutivo.

Fuente: (TP-SHCP)

### **RECURSOS CONTINGENTES**

El volumen estimado de Hidrocarburos en una fecha dada, que potencialmente es recuperable pero que, bajo condiciones económicas de evaluación correspondientes a la fecha de estimación, no se considera comercialmente recuperable debido a una o más contingencias.

Fuente: (LH)

### **RECURSOS PROSPECTIVOS**

El volumen de Hidrocarburos estimado a una fecha determinada, que todavía no se descubre pero que ha sido inferido y que se estima potencialmente recuperable, mediante la aplicación de proyectos de desarrollo futuros.

Fuente: (LH)

### **REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS**

Disminución de las asignaciones presupuestarias que modifican al presupuesto original autorizado durante el ejercicio fiscal, incluyendo las adecuaciones líquidas y compensadas.

Fuente: (NEIFG-SHCP)

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

Son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la

aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Fuente: (LFPRH)

## **REMUNERACIONES**

Es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.

Fuente: (LFPRH)

## **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO**

Son las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal y las entidades del sector público federal, que cubre la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o las entidades.

Fuente: (LFPRH)

## **RESERVAS**

El volumen de Hidrocarburos en el subsuelo, calculado a una fecha dada a condiciones atmosféricas, que se estima será producido técnica y económicamente, bajo el régimen fiscal aplicable, con cualquiera de los métodos y sistemas de Extracción aplicables a la fecha de evaluación.

Fuente: (LH)

## **RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

Es la observancia de los principios y las disposiciones de esta Ley, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio

presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso de la Unión.

Fuente: (LFPRH)



## S

### **SALDO DE LA DEUDA BRUTA**

Es el total de obligaciones de pasivo, derivadas de financiamientos a cargo de los entes públicos, en términos de las disposiciones legales aplicables, a una fecha determinada.

Fuente: (MM-CONAC)

### **SALDO DE LA DEUDA NETA**

Se obtiene restando al saldo de la deuda bruta los activos financieros disponibles, a una fecha determinada.

Fuente: (MM-CONAC)

### **SALDO HISTÓRICO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO**

Son los pasivos que integran los requerimientos financieros del sector público menos los activos financieros disponibles, en virtud de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los citados requerimientos.

Fuente: (LFPRH)

### **SECTOR PÚBLICO FEDERAL**

Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el Estado cumple o hace cumplir la política y voluntad expresada en las leyes fundamentales del país. Incluye todos los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales y organismos públicos autónomos. Comprende por lo mismo al Sector Central y al Sector Paraestatal

de control presupuestario directo e indirecto, excluye la administración de los gobiernos locales.

Fuente: (TP-SHCP)

### **SEGURIDAD SOCIAL**

Son las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

Fuente: (COG-SHCP)

### **SERVICIOS GENERALES**

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Fuente: (COG-SHCP)

### **SERVICIOS PERSONALES**

Capítulo del clasificador por objeto del gasto que agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Fuente: (COG-SHCP)

### **SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados

Fuente: (LFPRH)

sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación económica, financiera y patrimonial de los entes públicos.

Fuente: (MCG-CONAC)

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Fuente: (LFPRH)

### **SUBEJERCICIO DE GASTO**

Son las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Fuente: (LFPRH)

### **SUBSIDIOS**

Son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.



# T

## **TRANSFERENCIAS**

Son las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

Fuente: (LFPRH)

## **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son las erogaciones cuyo fin es financiar los gastos corrientes de agentes económicos y que no involucran una contraprestación efectiva en bienes y servicios. Los respectivos importes no están vinculados ni condicionados a la adquisición de un activo ni son reintegrables por los beneficiarios receptores de dichas transferencias. Se excluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "Prestaciones de la Seguridad Social". Se clasifican según su destino institucional, en transferencias al Sector Público, Privado o Externo.

Fuente: (MM-CONAC)

## **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Son las erogaciones de los entes públicos sin contraprestación que se destinan a financiar la formación bruta de capital u otras formas de acumulación por parte de los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, y que no son periódicas (enteramente irregulares) para las dos partes que intervienen en las transacciones.

Fuente: (MM-CONAC)

## **TRANSPARENCIA**

Son las acciones que permiten garantizar el acceso de toda persona, del Congreso de la Unión y de las instancias fiscalizadoras competentes sobre las materias que son objeto del presente Reglamento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Fuente: (RLFPRH)

## **TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA**

La Transparencia Presupuestaria implica que existen normas específicas y que se ejecutan acciones concretas con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a información estratégica y en lenguaje ciudadano sobre los procesos de planeación, programación, ejercicio, seguimiento y evaluación del presupuesto. La Transparencia Presupuestaria permite que la sociedad participe con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto y de los programas de gobierno.

Fuente: (TP-SHCP)

## U

### **UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN**

Son los órganos o unidades administrativas de los ejecutores de gasto, establecidos en los términos de sus respectivas leyes orgánicas, encargados de desempeñar las funciones a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de esta Ley.

**Fuente: (LFPRH)**

### **UNIDAD RESPONSABLE**

Es el área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

**Fuente: (LFPRH)**

# Z

## **ZONA DE SALVAGUARDA**

Área de reserva en la que el Estado prohíbe las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

**Fuente: (LH)**

## **ZONA RESTRINGIDA**

La faja del territorio nacional de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta a lo largo de las playas, propiedad de la nación de tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional.

**Fuente: (LIE)**

## Fuentes de información:

Balance Fiscal en México, SHCP. Definición y Metodología, abril de 2014. [En línea]  
[http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas\\_Oportunas\\_Finanzas\\_Publicas/Informacion\\_mensual/Metodologia/1bfm.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Informacion_mensual/Metodologia/1bfm.pdf)

Clasificación económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, CONAC, [En línea], disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5199835&fecha=07/07/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5199835&fecha=07/07/2011)

Clasificación Funcional del Gasto. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, [En línea], disponible en:

Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. SHCP, [En línea], disponible en: [http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/lyn\\_presupuestarias/clasificador\\_objeto\\_gasto/mod\\_Cl\\_objeto\\_Gasto\\_27122011.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/lyn_presupuestarias/clasificador_objeto_gasto/mod_Cl_objeto_Gasto_27122011.pdf)

Glosario, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [En línea]  
[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe\\_cuenta/1998/cuenta\\_publica/Glosario/glosario.htm](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/1998/cuenta_publica/Glosario/glosario.htm)

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada DOF 16-01-2012. [En línea]. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley de Coordinación Fiscal. SHCP, Última Reforma DOF 11-08-2014 [En línea], disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_110814.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_110814.pdf)

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, [En línea]: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

Ley de Hidrocarburos. Decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos, y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público Privadas. Publicada en el DOF el 11/08/2014, en [En línea], disponible en: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=08&day=11>

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. [En línea]. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5355983&fecha=11/08/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355983&fecha=11/08/2014)

Ley de Inversión Extranjera. [En línea] [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/44\\_140714.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/44_140714.pdf)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma publicada DOF 24-01-2014. [En línea]. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Última reforma publicada DOF 09-12-2013. [En línea].<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Manual de Contabilidad Gubernamental, CONAC. [En línea]  
<http://www.conac.gob.mx/documentos/consejo/intro.pdf>

Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, SHCP. [En línea]  
[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion\\_2014/manual\\_pyp/manual\\_PyP\\_2014.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_2014/manual_pyp/manual_PyP_2014.pdf)

Marco Metodológico. Consejo Nacional de Armonización Contable. SHCP [En línea]:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5172596&fecha=27/12/2010](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172596&fecha=27/12/2010)

Norma Específica de Información Financiera Gubernamental 001-Control Presupuestario del Gasto. SHCP [En línea], disponible en :  
[http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SistemaContaG2011/S\\_Central/NEIFG\\_biblio/neifg001.pdf](http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SistemaContaG2011/S_Central/NEIFG_biblio/neifg001.pdf)

Presupuesto Basado en Resultados, SHCP. Glosario [En línea]  
[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/Paginas/glosario.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Paginas/glosario.aspx)

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Transparencia Presupuestaria, SHCP. Observatorio del Gasto. [En línea]  
<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/contenidos/?id=26&group=Preguntas&page=Glosario>





Director General: Pedro Ángel Contreras López

Director de área: Ildefonso Morales Velázquez

Revisó: Cecilia Reyes Montes

Elaboró: José Luis Prieto Muñoz